



Resolución Jefatural

N° 00024-2026-CENEPRED/J

San Isidro, 16 de Febrero del 2026

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0009-2026-CENEPRED/J, de fecha 20 de enero de 2026, la Resolución Jefatural N° 00021-2026-CENEPRED/J, de fecha 12 de febrero de 2026, ambas emitidas por la Jefatura del CENEPRED; y, el Memorándum N° 00030-2026-CENEPRED/SG, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 81 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, establece que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado; entre los desplazamientos, se encuentra el encargo de funciones;

Que, el literal a), del artículo 235 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que son normas de carácter especiales para los funcionarios los derechos, obligaciones, y demás normas de la ley y el Reglamento, las cuales se sujetan a las disposiciones específicas para su aplicación a los funcionarios, entre ellas, en materia de desplazamiento solo les son aplicables la comisión de servicios y el encargo de funciones;

Que, el literal d), del artículo 265, del Capítulo VI, Disposiciones Comunes para los Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, del reglamento antes citado, señala que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde; entre los desplazamientos, se encuentra el encargo de funciones, el cual regula el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, es temporal y excepcional¹;

¹ Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, publicado el 13 julio 2024.

Que, el literal a) del artículo 268, del acotado reglamento, establece que el encargo de funciones es el desplazamiento temporal del servidor civil en la misma entidad, que se realiza a través del encargo de funciones en sentido estricto, por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio²;

Que, el artículo 82 del Capítulo VII del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; procede únicamente en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0009-2026-CENEPRED/J, de fecha 20 de enero de 2026, se encargó las funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, al señor Marcos Alexander Escapa Checco, en adición a sus funciones como Asistente para la Plataforma Virtual de Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del Centro Nacional, de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, en tanto se designe al/la titular;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00021-2026-CENEPRED/J, de fecha 12 de febrero de 2026, se designó al señor Luis Alberto Carranza Micalay en el cargo de confianza de Asesor Legal de la Jefatura, del CENEPRED;

Que, según el Memorándum N° 00030-2026-CENEPRED/SG, de fecha 13 de febrero de 2026, la Secretaría General solicita se proyecte el acto administrativo pertinente, a fin de encargar al señor Luis Alberto Carranza Micalay, Asesor Legal de la Jefatura del CENEPRED, las funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del CENEPRED, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al/la titular;

Que, el literal k) del artículo 9 del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Con el visto bueno de la Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 002-2026-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0009-2026-CENEPRED/J, de fecha 20 de enero de 2026, que encargó las funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales al señor Marcos Alexander Escapa Checco, en adición a sus funciones como Asistente para la Plataforma Virtual de Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica del CENEPRED; dándosele las gracias por los servicios prestados.

² Literal modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, publicado el 13 julio 2024.

Artículo 2. – Encargar las funciones de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, al señor Luis Alberto Carranza Micalay, en adición a sus funciones de Asesor Legal de la Jefatura del CENEPRED, en tanto se designe al/la titular.

Artículo 3. – Encargar a la Oficina de Administración efectuar la notificación de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED, y a los interesados, para las acciones administrativas correspondientes.

Artículo 4. – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

CARLOS ANDRÉS BOADO LLERENA
Jefe del CENEPRED